



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DEROGA ORDENANZA Nº 1699

Buenos Aires, 07 de abril de 2022

VISTO la Ley de Educación Superior Nº 24.521, el Decreto Nº 1023/01, Decreto Nº 1030/16, demás normas complementarias al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y la Decisión Administrativa Nº 1191/21 -DECAD-2021-1191-APN-JGM y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59, inciso f) de la Ley de Educación Superior reconoce a las Universidades Nacionales autarquía económico-financiera la que ejercerán en el ámbito del régimen general de contrataciones.

Que el Decreto Nº 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que mediante Decreto Nº 1030/2016 se instituyó la reglamentación del referido régimen.

Que por Decisión Administrativa Nº 1191/21 del Jefe de Gabinete de Ministros se actualizó el valor módulo (M) fijándose en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000).

Que se hace necesario adecuar la normativa interna de la Universidad en un todo de acuerdo a la mentada Decisión Administrativa.

Que corresponde designar a las autoridades competentes para dictar los diversos actos administrativos del procedimiento de selección.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 59 inciso f) de la Ley 24.521 y artículo 53 inciso s) del Estatuto Universitario.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Determinar que el Rectorado y las Facultades Regionales que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º.- Las distintas etapas de las compulsas o licitaciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo 1º, se autorizarán y aprobarán, de acuerdo con su monto expresado en módulos (valor del módulo \$ 4.000.-) por las autoridades que a continuación se indican:

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MONTOS EXPRESADOS EN MÓDULOS		AUTORIDAD COMPETENTE
Licitación y Concurso Público o Privado / Subasta Pública.	Compulsa abreviada y adjudicación simple.	1. Autorizar convocatoria y elección del procedimiento. 2. Aprobar los pliegos y preselección en etapa múltiple. 3. Dejar sin efecto. 4. Declarar desierto.
Hasta el importe que represente UN MIL	-----	Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

MÓDULOS (M 1.000) (Hasta \$ 4.000.000.-)		
Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000) (Hasta \$ 12.000.000.-)	-----	Director simple
Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000) (Hasta \$60.000.000.-)	Hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500) (Hasta \$ 30.000.000.-)	Director General de Administración
Hasta el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000) (Hasta \$ 200.000.000.-)	Hasta el importe que represente TREINTA MIL MÓDULOS (M 30.000) Hasta \$ 120.000.000.-)	Secretario de Facultad Regional
Hasta el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000) (Hasta \$400.000.000.-)	Hasta el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULOS (M 65.000) (Hasta \$260.000.000.-)	Secretario Administrativo (Universidad) / Decano de Facultad Regional

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MONTOS EXPRESADOS EN MÓDULOS		AUTORIDAD COMPETENTE
Licitación y Concurso Público o Privado / Subasta Pública.	Compulsa abreviada y adjudicación simple.	1. Autorizar convocatoria y elección del procedimiento. 2. Aprobar los pliegos y preselección en etapa múltiple. 3. Dejar sin efecto. 4. Declarar desierto.
Cuando supere el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000) (Cuando supere los \$400.000.000.-)	Cuando supere el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULOS (M 65.000) (Cuando supere los \$ 260.000.000.-)	Rector o Consejo Directivo
CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y MONTOS EXPRESADOS EN MÓDULOS		AUTORIDAD COMPETENTE
Licitación y Concurso Público o Privado / Subasta Pública.	Compulsa abreviada y adjudicación simple.	1. Aprobar procedimientos y adjudicar. 2. Declarar fracasado
Hasta el importe que represente UN	-----	Director simple



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MIL MÓDULOS (M 1.000) (Hasta \$ 4.000.000.-)		
Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000) (Hasta \$ 12.000.000.-)	-----	Director General de Administración
Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000) (Hasta \$ 60.000.000.-)	Hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500) (Hasta \$ 30.000.000.-)	Secretario de Facultad Regional
Hasta el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000) (Hasta \$ 200.000.000.-)	Hasta el importe que represente TREINTA MIL MÓDULOS (M 30.000) (Hasta \$ 120.000.000.-)	Secretario Administrativo (Universidad)/Decano de Facultad
Hasta el importe que represente CIENTO MIL MÓDULOS (M 100.000) (Hasta \$ 400.000.000.-)	Hasta el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULO (M 65.000) (Hasta \$ 260.000.000.-)	Rector o Consejo Directivo
Quando supere el importe que represente CIENTO MIL MÓDULOS (M 100.000) (Quando supere \$ 400.000.000.-)	Quando supere el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULOS (M 65.000) (Quando supere \$ 260.000.000.-)	Consejo Superior

ARTÍCULO 3°- Fíjense los montos para autorizar y aprobar gastos, hasta los valores expresados en módulos (valor del módulo \$ 4.000.-) que se detallan a continuación:

Autoridad Competente para aprobar gastos	Monto representado en módulos
Consejo Superior	Quando se supere el importe que represente CIENTO MIL MÓDULOS (M 100.000) (Quando supere \$ 400.000.000.-)
Rector o Consejo Directivo	Hasta el importe que represente CIENTO MIL MÓDULOS (M 100.000) (Hasta \$ 400.000.000.-)
Secretario Administrativo (Universidad)/ Decano de Facultad	Hasta el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000) (Hasta \$ 200.000.000.-)
Secretario de Facultad Regional	Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000) (Hasta \$ 60.000.000.-)
Director General de Administración	Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000) (Hasta \$ 12.000.000.-)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Director simple	Hasta el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000) (Hasta \$ 4.000.000.-)
-----------------	---

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza N° 1699.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Educación y archívese.

ORDENANZA N° 1859

UTN
M.M.
R.M.

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. Carlos Blanc
Subsecretario del Consejo Superior